

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
26 DE ENERO DE 2018

ASISTENTES:

- * PRESIDENTA:** D^a.Carmen Herrera Coronil
- *. CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos
D. Miguel A. Espinosa de los Monteros G.
D^a.María José Lobo Suárez
D. Manuel Ruiz Pinelo
D^a.Margarita Polvillo Gómez
D. Ricardo Benitez Raposo
D. Juan del Río López
D^a.Juana J. Rodríguez Goncet
D^a.M^a. Jesús Carrión Trinidad
D. Jesús Rodríguez Rodríguez
D^a.M^a. de los Angeles Rodríguez Adorna
D. David Garrido Díaz
D. Miguel de la Torre Rodríguez
D^a.M^a. Teresa Pablo Torres
D. Tomás Arias Gutiérrez
- No asiste: D^a.M^a. del Carmen López Santana (excusa)
- *. SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro.
- *. INTERVENTOR:** D. Juan P. Molina Garrigós

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho, siendo las 10:01 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Herrera Coronil, con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

De orden de la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión de referencia, la cual es aprobada, sin enmiendas, con los votos favorables (13) de la Presidencia y Grupos Socialista, Popular e ICAS; en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS MUNICIPALES: TOMA DE CONOCIMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y Delegados competentes, desde la n°946/2017, de 21 de noviembre, sobre inscripción de pareja de hecho; hasta la n°048/2018, de 22 de enero, referida a devolución de fianza de contrato de suministro.

El Pleno, pues, queda debidamente enterado de las precedentes Resoluciones.

3.- INFORME SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA (4°TRIMESTRE-2017): TOMA DE CONOCIMIENTO.

Do orden de la Presidencia y por la Intervención Municipal, se informa y da cuenta ampliamente del asunto de referencia, todo ello en desarrollo y cumplimiento de lo preceptuado sobre el particular en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las obligaciones comerciales (en concreto, artículos 4 y 5). A este efecto, pues, se acompaña dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas así como el pertinente Informe de la Intervención General, con los datos y documentación correspondiente derivados del mismo.

El Pleno, pues, en consonancia con lo anterior, toma conocimiento del precitado asunto y expediente, trasladando lo oportuno a la Intervención General Municipal en orden a su toma de razón y continuación de los demás trámites y actuaciones previstas en la mencionada Ley 15/2010.

4.- PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES (4°TRIMESTRE-2017): TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia y por la Intervención Municipal se informa y da cuenta ampliamente del asunto de referencia, dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y puesta de manifiesto de documentación sobre dicho particular, obrante en el Departamento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Art.18.5.), y demás normas concurrentes en dicha materia.

El Pleno, pues, queda enterado del asunto tomando conocimiento del mismo.

5.- INFORME DE LA INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL SOBRE "EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO. (4º TRIMESTRE 2017)": TOMA DE CONOCIMIENTO.

De orden de la Presidencia y por la Intervención Municipal se informa y da cuenta ampliamente del asunto de referencia, dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, y puesta de manifiesto del referido Informe emitido al respecto, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normas concurrentes en dicha materia.

La Comisión, pues, queda enterada del asunto tomando conocimiento del Informe de referencia en cuestión.

6.- PRORROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017: DACION DE CUENTA.

Por parte de la Alcaldía, así como de la Intervención General Municipal, se informa y da cuenta del asunto y expediente de referencia y del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, todo ello en desarrollo y derivación de la Resolución de la Delegación de Gestión Económica y Hacienda nº1032/2017, de 20 de diciembre, por la que se aprobaba la citada prórroga presupuestaria, y de conformidad con lo establecido al respecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Ley de Haciendas Locales, artículo 193.4. y demás concordantes.

La Comisión queda, pues, debidamente enterada del asunto y expediente en cuestión.

7.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ (TITULAR).-

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas, respecto del asunto y expediente de referencia, derivado de la comunicación remitida en su momento por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha de 14 de agosto de 2017.

En desarrollo del Decreto nº564/2017, de 1 de septiembre, de la Alcaldía dictado al efecto, se informa de la convocatoria y exposición pública practicada (B.O.P. nº 213, de 14 de septiembre de 2017, y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y Juzgados), y de las solicitudes a tal fin presentadas, por parte, en concreto de las siguientes personas y aspirantes:

- D^a.Natalia María Gómez Guisado
- D^a.Vanesa Espinosa de los Monteros Rodríguez
- D^a.Inmaculada Rosales Pérez
- D. Alvaro Aguilar Toro

- D^a.María Josefa Ortega González
- D^a.María Teresa Pacheco Gras
- D. Guillermo Fabra Canga-Argüelles
- D^a.Verónica Fernández Núñez
- D^a.María José Trillo Ortiz
- D. Luis Fernández Garciz
- D. Germán Fernández Segura

Por la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. MARGARITA POLVILLO, así como desde la ALCALDÍA, a la vista de los distintos escritos de los interesados y documentación que acompañan, y, amén de los méritos académicos a evaluar, se considera igualmente que deben ponderarse también otros criterios, sustancialmente el de mayor conocimiento de la realidad social del municipio habida cuenta del factor de la residencia, y asimismo la valoración de la experiencia en la propia Administración y el desempeño positivo de la misma, como sucede con la candidata que a este efecto se propone. En resumen, entendemos que la citada persona reúne sobradamente la formación precisa para el desempeño de dicho cargo, tal y como lo ha venido demostrando.

En atención, pues, a las expresadas consideraciones y parámetros, eleva su Propuesta para la designación de dicho cargo de Juez de Paz (Titular), a favor de D^a. MARIA JOSE TRILLO ORTIZ.

(En este momento, y siendo las 10:08 horas, abandona la sesión el concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Tomás Arias).

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, reitera su posición de la Comisión Informativa en favor de la persona que ha venido ostentado dicho cargo, y que lo ha venido ejercitando con demostrada validez y buena labor. En suma, su formación y experiencia nos garantiza un buen ejercicio del mencionado cargo.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, manifiesta asimismo su conformidad con la persona que se propone, por lo que le parece correcto que continúe al frente del citado cargo.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, manifiesta que no se les ha hecho partícipes de esta propuesta por lo que no puede votar a favor de la misma.

Así pues, sometida la Propuesta del Grupo Socialista a votación, y en consonancia con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, el Pleno con los votos favorables (13) de la Presidencia y representantes del Grupos Socialista, Popular e ICAS (que constituye mayoría

absoluta legal de los miembros de la Corporación); en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (1), del Grupo Izquierda Unida (en aplicación del artículo 110.1. del R.O.F. de las Entidades Locales), acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la elección del cargo de Juez de Paz (Titular) de esta localidad a favor de D^a. MARIA JOSE TRILLO ORTIZ.

2º.- Comunicar la presente designación a la interesada en orden a su debido conocimiento y aceptación expresa de dicho cargo.

3º.- Trasladar el acuerdo municipal procedente al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a los efectos legales correspondientes.

8.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ (SUSTITUTO).-

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Local y Empresas, respecto del asunto y expediente de referencia, derivado de la comunicación remitida en su momento por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha de 14 de agosto de 2017.

En desarrollo del Decreto nº650/2017, de 21 de septiembre, de la Alcaldía dictado al efecto, se informa de la convocatoria y exposición pública practicada (B.O.P. nº 228, de 2 de octubre de 2017, y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y Juzgados), y de las solicitudes a tal fin presentadas, por parte, en concreto de las siguientes personas y aspirantes:

- D^a.María Josefa Ortega González
- D^a.María Dolores Antunez Andújar
- D^a.Eva María Prior Vázquez
- D. Luis Fernández Garcíz
- D^a.Verónica Fernández Núñez
- D. Alberto Martín Ruiz

Por la Portavoz del Grupo Socialista, D^a. MARGARITA POLVILLO, así como desde la ALCALDÍA, a la vista de los distintos escritos de los interesados y documentación-curriculum vitae que acompañan, y méritos profesionales y académicos a evaluar, considera que, en la persona que se propone, concurren y reúne igualmente los aspectos y requisitos de formación, capacitación y experiencia profesional precisos para el desempeño del citado cargo.

En atención, pues, a estas consideraciones eleva su Propuesta para la designación de dicho cargo de Juez de Paz (Sustituto), a favor de D^a. MARIA JOSEFA ORTEGA GONZALEZ.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, coincide en las observaciones expuestas por el Grupo Socialista, y por tanto considera suficientemente capacitada para el puesto en cuestión a la persona que se propone.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, manifiesta igualmente su conformidad con la persona que se propone, a la vista del currículum profesional que aporta.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, manifiesta que no se les ha hecho partícipes de esta propuesta por lo que no puede votar a favor de la misma.

Así pues, sometida la Propuesta del Grupo Socialista a votación, y en consonancia con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, el Pleno con los votos favorables (13) de la Presidencia y representantes del Grupos Socialista, Popular e ICAS (que constituye mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación); en contra (2) del Grupo Juntos por Castilleja; y la abstención (1), del Grupo Izquierda Unida (en aplicación del artículo 110.1. del R.O.F. de las Entidades Locales), acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la elección del cargo de Juez de Paz (Sustituto) de esta localidad a favor de D^a. MARIA JOSEFA ORTEGA GONZALEZ.

2º.- Comunicar la presente designación a la interesada para su debido conocimiento y aceptación expresa del cargo.

3º.- Trasladar el acuerdo municipal procedente al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a los efectos legales correspondientes.

9.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLITICOS SOCIALISTA, POPULAR, I.C.A.S., JUNTOS POR CASTILLEJA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE FELICITACIÓN A POLICIA LOCAL POR ACTUACION EN CABALGATA DE REYES MAGOS-2018.

De orden de la Presidencia se da cuenta y lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Movilidad y Seguridad Ciudadana, respecto de la Propuesta y asunto en cuestión, con referencia a la actuación producida por parte del Policía Local, D. Felipe Romero Vaz, así como del acuerdo inicial adoptado al respecto por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 10 del actual.

En síntesis, en el citado día y durante el desarrollo de la Cabalgata el Agente en cuestión, resultó herido cuando realizaba labores de escolta de una de las carrozas y en evitación de una situación de mayor peligro para las personas (motivada por la existencia de un objeto, en

concreto, un balón, debajo de aquella), destacándose con ello su conducta profesional, ya que a pesar de resultar muy dolorido continuó en su puesto hasta la finalización del recorrido, en una actitud meritoria y ejemplar de servicio a vecinos y ciudadanos en pro de la seguridad de los mismos.

Entendiendo que tal acción es merecedora del debido reconocimiento público, es por lo que se eleva lo procedente a al Pleno del Ayuntamiento para que así se pronuncie y exprese sobre tales hechos, en representación de la ciudadanía y vecinos de Castilleja.

El Pleno, pues, enterado del asunto y con los votos favorables (15) de los Grupos Socialista, Popular, ICAS Y Juntos por Castilleja, y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida (en aplicación del artículo 110.1. del R.O.F. de las Entidades Locales), acuerda lo siguiente:

1º.- Felicitar al mencionado Agente de la Policía Local D. FELIPE ROMERO VAZ, por su actuación realizada en la Cabalgata de Reyes Mayos-2018, para que todo transcurriera sin incidencias y por una Cabalgata segura en Castilleja de la Cuesta.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al interesado para su debido conocimiento y efectos.

Por la ALCALDIA, quiere especialmente resaltar la actuación ejemplar y admirable de dicho Agente, con especial cuidado hacia los más pequeños y su empeño en finalizar el recorrido de la Cabalgata; en suma, un ejemplo de profesionalidad.

En cualquier caso, muestra también su reconocimiento por la labor del Cuerpo de la Policía Local y el desarrollo del Plan de Seguridad establecido para dicho evento; agradecimiento que quiere hacer extensivo al resto de los empleados públicos que han participado, de una u otra forma, en la mencionada Cabalgata.

10.- INFORMACION DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS COLEGIADOS.

- **D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ** (ICAS.), como representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Transportes Metropolitanos del Area de Sevilla, da cuenta de la sesión celebrada por su Consejo de Administración del día 15 de diciembre de 2017.

- **D. MANUEL RUIZ** (PSOE), como representante municipal en la Mancomunidad de Servicios La Vega, informa de la sesión de la Comisión Gestora Intermunicipal celebrada el día 21 de diciembre de 2017.

- Finalmente, **D. RICARDO BENITEZ** (PSOE), como representante en la empresa Aljarafesa, informa y da cuenta de la sesión de su Junta General Extraordinaria celebrada el pasado 21 de diciembre de 2017.

El Pleno queda debidamente enterado de las precedentes informaciones.

(En este momento, y siendo las 10:22 horas, se reincorpora a la sesión el concejal de Izquierda Unida, Tomás Arias).

11.- ASUNTOS URGENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4. del R.O.F. se presentan los siguientes asuntos:

1) Expediente de Crédito Extraordinario-Suplemento de Crédito N°CESC-01/18: Aprobación Inicial.

2) Propuesta de Modificación de la cuantía global por concepto de Productividad y Gratificaciones del Personal Funcionario del Ayuntamiento para el ejercicio 2018.

3) Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito N°REC-01/18.

Los precedentes Asuntos se declaran urgentes con los votos favorables (9) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS, y en contra (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida.

(En este momento y siendo las 10:25 horas, con el permiso de la Presidencia, abandona la sesión el concejal Sr. Rodríguez Villalobos).

11.1.- EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO-SUPLEMENTO DE CREDITO N°CESC-01/18: APROBACION INICIAL.

De orden de la Presidencia y desde la Intervención Municipal se da cuenta e informa del expediente de referencia y Propuesta del Delegado de Gestión Económica y Hacienda que se eleva sobre el particular, según se expone en la Memoria justificativa del mismo, y por un importe de 25.645,34 €, y por los distintos conceptos y partidas presupuestarias que se detallan en aquella. Todo ello igualmente conforme se explicita en el Informe de la Intervención Municipal obrante en el expediente.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone la necesidad surgida de incoación de expediente ante gastos necesarios y urgentes que no pueden demorarse y que debe ser dotados presupuestariamente, ello conforme se desglosan en el expediente.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, explica igualmente dicho expediente y su necesidad para, principalmente, hacer frente a facturas de 2017 pero que se han presentado en 2018, y cuyo detalle se refleja en aquél.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, de inicio, entiende que este asunto pudo haberse presentado en la pasada Comisión Informativa del día 23, y no ahora, sin tiempo para su debido estudio y posicionamiento; inclusive podría haberse explicado en una Comisión que pudiera haberse efectuado previamente a este Pleno. Por tanto, no pueden aprobarlo de forma responsable.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, no entiende igualmente cómo este asunto no lo ha traído el grupo de gobierno en trámite habitual ordinario, con su Comisión y Pleno, como hizo el año pasado. Por ello y de la misma manera no van a votar a favor de la Propuesta.

Desde la ALCALDIA se precisa que estos asuntos y expedientes se elevan y tramitan por esta vía dado que por los servicios de Intervención no se ha podido gestionar y tramitar los mismos hasta su ultimación, posterior a las Comisiones. Por otro lado no comprende el asombro que se suscita por los Grupos de oposición cuando Vdes. han sido los que de forma habitual presentan sus mociones por esta vía, sin ni siquiera darnos copia.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, considera en todo caso que este expediente está íntimamente ligado a los otros que nos presentan, y en estos el Informe y reparos de la Intervención están claros; le gustaría saber cómo han sido o pueden subsanarse dichas salvedades.

Por la ALCALDIA se precisa que sus observaciones no se ciñen al presente punto; será en otro expediente siguiente cuando quepan las mismas, y allí e igualmente se le dará cumplida respuesta.

El Pleno, pues, enterado del tema y con los votos favorables (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra (7 de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar inicialmente el Expediente de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito N°. CESC-01/18, con el detalle e importe que se menciona en el mismo, continuándose con los trámites preceptuados en los artículos 177.2. y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

2°.- Trasladar lo procedente a los servicios de Intervención General para su conocimiento y continuación por la misma de las actuaciones pertinentes y demás trámites legales que se deriven del presente Expediente.

11.2.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE CUANTÍA GLOBAL POR CONCEPTO DE PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

De orden de la Presidencia y desde la Intervención General se informa y da cuenta de la Propuesta de Alcaldía y expediente de referencia. Consta en éste el Informe de la Intervención General Municipal. Todo ello de conformidad y en desarrollo de lo establecido en la normativa vigente en la materia, R.D. 861/1986, de 25 de abril, en sus artículos 5.5. y 6.1.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, explica que la Propuesta y sus determinaciones derivan de los acuerdos adoptados en septiembre pasado en materia de personal y la pertinente adaptación de las correspondientes cuantías por dichos conceptos.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, corrobora las explicaciones de la Portavoz socialista, y es al Pleno a quien corresponde la competencia para la fijación de las cuantías de tales conceptos, y así se trae a su consideración.

D^a. JUANA RODRIGUEZ, por el Grupo Popular, expresa su voto negativo, y ello en atención a los numerosos Informes desfavorables que desde la propia Intervención se vienen formulando a las Resoluciones dictadas sobre la aplicación de estos conceptos y las normas del Convenio Colectivo y Reglamento de Funcionarios existentes en la materia.

Por la ALCALDÍA se precisa puntualmente sobre el tema de las gratificaciones el que éstas derivan de un acuerdo y expediente de modificación presupuestaria del año anterior, por lo que si no traen este tema, hasta que el Presupuesto de 2018 no se apruebe, dichos conceptos no podrían ser abonados a los funcionarios, y los Informes a que alude no se refieren a este asunto concreto y expediente.

D. MIGUEL DE LA TORRE, por el Grupo Juntos por Castilleja, habiéndose aprobado este tema ya desde septiembre pasado y se conocían las actuaciones a seguir, por ello, reitera y entiende que este asunto podría haberse presentado en trámite ordinario, con conocimiento previo de los concejales.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, manifiesta que este asunto se trae porque no tenemos Presupuesto de 2018, y su falta de voluntad de presentarlo.

Votará de forma desfavorable, y ello no en contra de los empleados y su percepción de esas horas trabajadas, sino por la labor y política del equipo de gobierno en materia de personal, al no presentar el Presupuesto en tiempo y forma adecuados.

A la ALCALDÍA le sorprende la intervención del Sr. Arias cuando ha abandonado el Pleno desde el Punto 2º y no se ha reincorporado hasta el 12º; miente, pues, en sus opiniones.

Dª. MARGARITA POLVILLO (PSOE) desea manifestar, de un lado, que para la elaboración de un Presupuesto riguroso debe conocer antes los datos y parámetros económicos del Estado, lo cual no tenemos, dado que este no los ha aprobado todavía; ello amén de los propios recursos humanos y otras prioridades a los que se han de atender desde los propios servicios de Intervención.

Y de otro lado, lo fundamental es que los empleados perciban sus retribuciones y gratificaciones, y para ello harán las modificaciones presupuestarias que sean precisas. Por lo demás, el Sr. Arias lo que hace es votar en contra de los temas de los trabajadores, al menos, absténgase.

Así pues, el Pleno, enterada del asunto y con los votos favorables (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Fijar en 150.709,43 €. y 46.240,00 €. las cuantías globales destinadas en el vigente Presupuesto Municipal, el Prorrogado de 2017, al Complemento de Productividad y a las Gratificaciones por servicios extraordinarios prestados por el personal funcionario.

SEGUNDO.- El presente acuerdo, en todo caso, queda supeditado a la aprobación del Expediente de Transferencias de Créditos nºTC-01/18, por el cual se habilitan los créditos correspondientes.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención General y Recursos Humanos a los efectos correspondientes.

11.3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N°.REC-01/18 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

De orden de la Presidencia y desde la Intervención Municipal se da cuenta e informa del expediente de referencia y Propuesta del Delegado de Gestión Económica y Hacienda que se eleva sobre el particular, importando el mismo la cuantía total de 162.516,19 €. Se acompaña igualmente Informe de la Intervención General Municipal.

D^a. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, expone que con el presente expediente, y como así nos lo permite la Ley, se trata fundamentalmente de no perjudicar a los proveedores del Ayuntamiento.

D^a. M^a. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, coincide con lo expuesto por la Portavoz socialista, y por la tanto en no perjudicar a los terceros interesados, y para ello acogernos al procedimiento normativo que la Ley habilita y dispone.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, expresa que este asunto no podría aprobarse, ello según los Informes de la Intervención Municipal, en atención a las deficiencias que expone (sin propuestas de gastos, sin completar los procedimientos previos al gasto, ofertas alternativas, etc.); son, pues, actuaciones y gastos no ajustados a Ley, y estaríamos ante una ilegalidad.

A instancias de la Alcaldía y por la INTERVENCION MUNICIPAL se expone que, precisamente se trae este asunto al Pleno, porque éste es el competente para "convalidar" las posibles deficiencias o irregularidades que hayan podido detectarse, y por eso puede aprobarse legalmente, porque la propia Ley lo permite en los supuestos que regula. Y esta opción "extrajudicial" como su propio nombre indica (aparte el de una sentencia firme) es la que la Ley habilita para que los proveedores puedan cobrar por sus servicios.

Para D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, es claro que la Ley y la competencia del Pleno es la que permite que una situación irregular pase a estar regularizada.

No obstante decir que, amén de pagar por el servicio prestado, las observaciones que refleja el Informe de Intervención detectan situaciones irregularidades que en vía judicial sería estimada a favor del proveedor que así lo denunciara, y es lo que Vdes. no quieren que se produzca.

Así pues y como antes ha dicho, el voto contrario de su Grupo no está en contra del proveedor, sino que no está de acuerdo con la situación a que se ha llegado y ha provocado el propio equipo de gobierno por no utilizar los procedimientos de contratación de servicio adecuados.

D. MIGUEL DE LA TORRE, del Grupo Juntos por Castilleja, expresa igualmente su preocupación por no haberse utilizado los procedimientos adecuados, y por tanto le gustaría que estas situaciones no se reprodujeran, máxime cuando se trata de actuaciones o servicios que se conocen y viene realizando con regularidad todos los años.

El Pleno, pues, enterado del asunto y una vez debatido, con los votos favorables (8) de la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS; y en contra (7) de los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar el presente Expediente de Reconocimiento de Extrajudicial de Créditos núm. REC-01/17, comprensivo de las facturas correspondientes a los gastos que se relacionan en Anexo adjunto al citado Informe de la Intervención General Municipal y cuyo importe total asciende a 162.516,10 €, procediéndose al reconocimiento de las obligaciones con cargo a las aplicaciones de gastos del vigente Presupuesto General, el Prorrogado de 2017, que se señalan en el mencionado Anexo.

2º.- Condicionar, en relación con las Facturas con los Nº. de registro siguientes: F17103816; F17103833; F17103648, y F17103717, la entrada en vigor del presente expediente a la publicación de la aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria por Concesión de Créditos Extraordinarios/Suplemento de Créditos nºCESC-01/18, resultando por tanto dicha fecha, la de aprobación definitiva para las mismas.

3º.- Proceder al levantamiento del reparo efectuado por la Intervención Municipal respecto de aquellos gastos que figuran en el presente expediente que, o bien en el Presupuesto del ejercicio anterior, o bien en el correspondiente al presente ejercicio, no contaron con la debida consignación presupuestaria.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo a los servicios de Intervención General y Tesorería, a los efectos correspondientes.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* **D^a. JUANA RODRIGUEZ (P.P.)** formula las siguientes:

(1). En el Parque Verde de Nueva Sevilla, ruega revisen las terminaciones de los muros.

(2). Ruega se coloquen bolardos en el acerado de los aparcamientos de la Bda. Virgen de Guía.

(3). Ruega igualmente se realice un estudio de colocación y ubicación de contenedores en los barrios y calles del municipio, dada la disparidad de espacios y distancia a los mismos que observa en aquellos.

(4). Ruega se le informe de una subvención de Diputación sobre el Proyecto Epsilon, que este año se ha perdido.

(5). Y sobre la peatonalización de la Calle Jesús del Gran Poder, ruega se lleve a cabo la semipeatonalización de la misma, ya que los vehículos pueden entrar perfectamente en aquella.

- Por la ALCALDÍA, y con referencia al último tema, decir que dicho asunto se debatió en Comisión Informativa y se dictaminó desfavorablemente; en todo caso, le recuerda que existe un Informe de la Policía Local de esa peatonalización, negativo, en base a razones de seguridad públicas, y por ello no se aprobó.

* **D^a. M^a. TERESA PABLO (J.P.C.)**, plantea las siguientes cuestiones:

(6). Con referencia al tema de la peatonalización de la calle Jesús del Gran Poder, interesa lo siguiente:

a) ¿Se plantean en un futuro retomar el tema y llegar a acuerdos de consenso?.

b) Ruega estudien una peatonalización parcial de esta calle o con permiso de tránsito para residentes.

c) Dado que no es una intervención contemplada en el avance del PGOU. ¿A qué intereses privados obedece esta peatonalización?

d) ¿Se plantean una nueva reordenación del tráfico toda vez que la que han realizado no satisface a los vecinos y vecinas afectados? Nos preocupa el tema de la seguridad en caso de que tenga que acceder una ambulancia.

e) ¿Se van a reunir con los vecinos y vecinas de la zona que siguen pendientes de que responda a su solicitud?

f) Rueda se estudie el tema de la seguridad, pues de nada sirven cadenas móviles si luego el acceso o la circulación por una necesidad puntual en esta calle se ve dificultado por veladores u otros elementos.

(7). ¿Cuánto costó la construcción del edificio que se dedicó a Museo Gastronómico de nuestro municipio, que estaba situado junto al parque de las civilizaciones?. ¿Cuánto ha costado demolerlo?. ¿Por qué se ha demolido ese edificio? No hay decreto de alcaldía al respecto.

(8). Rogamos que la delegación de salud prohíba el uso de polvos de azufre en los bajos de las fachadas de nuestro municipio cuando estas dan al exterior, a la vía pública, por ser una sustancia nociva y muy tóxica para perros y gatos o niños y niñas sin supervisión de personas adultas.

(9). Observa errores en la numeración de los Decretos de Alcaldía (Hay dos Decretos de diferente contenido con el n° 957/17, y uno de ellos es en realidad el n°955/17, por lo que este contenido aparece duplicado; el Decreto n° 1016/17 no viene en la relación de decretos que se nos ha facilitado, toda vez que el decreto así numerado no responde al contenido referido en el listado de resoluciones de alcaldía, sino a una notificación de procedimiento sancionador), por lo que ruego su subsanación.

(10). Rogamos que se nos cite para ver los expedientes de obras que tenemos solicitados desde hace meses.

(11). Rogamos se nos facilite el informe que avala la tala abusiva de la arboleda urbana que se ha acometido en nuestro municipio, solicitado por registro de entrada igualmente hace meses.

(12). Rogamos se revise la puerta de entrada del parque del centro cívico, que tiene un desnivel que puede ser peligroso, especialmente para las personas con diversidad funcional.

* **D. TOMAS ARIAS** (I.U.), plantea las siguientes cuestiones:

(13). Con referencia al Decreto 1023/2017 sobre el nuevo horario de Registro Municipal de Documentos, ¿cuáles son las razones por las que se limita y restringe el derecho de los ciudadanos al acceso del citado Registro?, y ¿por qué no se amplía dicho horario teniendo en cuenta la apertura de otros edificios municipales?.

(14). En relación con el Decreto 1038/2017, sobre desistimiento de procedimiento de contratación del cubrimiento del Puente del Faro, interesa: ¿en qué fecha se comunicó al Ministerio de Fomento el Decreto 683 /2016, de 7 noviembre, de iniciación del expediente, al que se alude en aquella?; ¿en qué fecha de entrada responde el Ministerio al escrito anterior?, ¿con qué requerimientos?, y ¿qué se ha hecho respecto de los mismos?; y ¿cómo se pudo iniciar un procedimiento de contratación sin tener todo amarrado con el Ministerio para tener la seguridad de la continuidad de dicho procedimiento y que después hubo que anular?.

*. **D^a. M^a. JOSE LOBO**, por el Grupo Socialista, en lo concerniente y en contestación a los ruegos y preguntas planteados en la sesión anterior, expresa lo siguiente:

A). Del GRUPO POPULAR:

(1). *Sobre la Oficina Comarcal de Turismo:*

- Existe un proyecto firmado por el Arquitecto municipal con el objetivo de crear unos mejores y más amplios accesos al Parque de Las Civilizaciones, especialmente por la zona donde se ha construido un kiosko-bar.

(2). *Sobre la peatonalización de la calle Jesús del Gran Poder y acuerdo plenario al que alude:*

- A los vecinos se les informó de las actuaciones municipales integradas con cargo al Remanente de Tesorería, y de la aprobación presupuestaria para utilizarlo de mayo de 2017, sin que en este ningún partido votara en contra; más adelante, en Pleno de 11 de noviembre, se aprueba una modificación presupuestaria para poner en marcha determinadas obras y proyectos. ¿Dónde, pues, cree la oposición que se van a emplear dichos recursos, sino en la obra en cuestión?.

(3). *Respecto del Mercado de Abastos y Puesto del mismo que se cita (frutería) y reclamaciones de su titular sobre el cobro de las cámaras frigoríficas, y contestaciones que el Ayuntamiento ha dado de las mismas:*

- En síntesis y sobre el particular, conforme a los antecedentes y compromisos existentes respecto de los puestos afectados N°15, 16 y 17; desconexión individualizada efectuada a instancias del propio interesado; periodos objeto de reclamación; una vez revisadas las instalaciones, facturación y cargos; vistos informes técnicos y datos y

liquidaciones obrantes en los servicios de Recaudación Municipal; se resuelve finalmente lo procedente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de noviembre de 2015, anulando así las liquidaciones de los periodos, abril/agosto-2014, que no le correspondían al interesado (A.R.O.) y se le giran al otro titular (F.R.M.), en consonancia todo ello con lo reseñado en el Informe del Ingeniero Técnico Industrial.

(4). *Respecto del Decreto 718/2017 sobre reurbanización de la Plaza Virgen de los Dolores, y por qué se califica contrato administrativo "especial":*

- Se trata de un proyecto ejecutado por la Administración, por el Ayuntamiento, pero que requiere de un trabajo externo, de colaboración externa, en este caso, para proceder a la reparación de los solados y revestimientos.

(5). *Sobre habilitar una partida presupuestaria para los jóvenes del Cristo de la Salud de la Bda. de Nueva Sevilla y ampliación de la apertura de la puerta de la parroquia:*

- Desde la Alcaldía y Ayuntamiento, con la Secretaría e Intervención municipales, se han mantenido varias reuniones con el párroco y buscar una fórmula de colaboración con los jóvenes, de viabilizar su pretensión a través de una subvención excepcional.

(6). *En cuanto a dejar sin efecto los Decretos y expediente de obras sobre la peatonalización de la calle Jesús del Gran Poder:*

- El proyecto está finalizado con el objetivo de dinamizar la economía, crear espacios de convivencia y apoyar al comercio local.

(7) *Respecto de la peatonalización de la Calle Real:*

- No hay intención de peatonalizar dicha calle; lo que se ha hecho es peatonalizar zonas céntricas de confluencia de vecinos, en semejanza a otros muchos municipios, si bien al principio suele haber reticencias con estos cambios.

B). Del GRUPO JUNTOS POR CASTILLEJA:

(8). *Sobre la tala de árboles de las calles Aurelio García Fernández, Federico García Lorca y Avda. de Bormujos:*

- En la calle Aurelio García Fernández, los árboles estaban enfermos con peligro para viandantes y vehículos, y tenían ya levantados los acerados y aparcamientos.

La calle Federico García Lorca igualmente tenía levantado el acerado con peligro para los viandantes, y las raíces incluso estaban entrando en los conductos de las instalaciones de alumbrado y saneamiento.

Del mismo modo, en Avda. de Bormujos, los árboles estaban enfermos, con peligro para viandantes y vehículos.

En todo caso quiere recordar que Castilleja es uno de los municipios con más zonas verdes por metro cuadrado de Andalucía.

(9). *Con referencia a los naranjos la Calle Inés Rosales:*

- No son naranjos, sino "ficus benjamín", y no son ejemplares catalogados ni protegidos. Se han cambiado de acerado para alinearlos conforme al proyecto, que persigue su peatonalización pero previniendo el tránsito excepcional de vehículos de emergencias (ambulancias y bomberos) así como del personal municipal de mantenimiento del viario público.

(10). *¿Hay algún informe que justifique o ampare la tala de dichos árboles?:*

- Los árboles no se han "talado", sino lo que se ha hecho es podarlos y transplantarlos.

(11). *¿Por qué el arreglo de acerado o la construcción de aparcamientos no es en Castilleja compatible con la conservación de los árboles?; ¿qué especies de árboles van a sustituir a los sacrificados por esas talas?; ¿han contado con la opinión de los vecinos de las zonas donde se ha procedido a la tala?:*

- Las especies de árboles que se van a plantar son jacarandas, limoneros, naranjos y árboles de crecimiento rápido, no agresivos con el entorno; y se han mantenido reuniones con los vecinos de las barriadas Aljaportil, Valdovina y Manzana H.

(12). *¿Qué motivo hay para quitar el olivo que estaba delante del Ayuntamiento?:*

- Por razones de "funcionalidad", en atención al espacio y ocupación ya existente, por lo que se le cambia a una ubicación de mayor amplitud; y de "salud", ya que ahora está en un espacio más amplio, con un alcorque de unos 4 metros, y mucho más sol.

(13). Sobre la peatonalización de la C/Jesús del Gran Poder:

- Ya la ha respondido con anterioridad.

(14). Y finalmente respecto de la mención sobre agresión machista en Twitter a concejala Carmen López por el presidente de la Agrupación Local y concejal del Partido Popular de Mairena del Aljarafe:

- Este Ayuntamiento está claramente a favor de la igualdad y contra todo acto machista y de violencia de género, y condenamos las afirmaciones del referido concejal de Mairena del Aljarafe. Y también reprobamos las falsas acusaciones que se vienen vertiendo por la concejala de Ciudadanos, Carmen López, en sus redes sociales y en este propio Pleno, con respecto a cargos públicos de este Ayuntamiento.

Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 11:38 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

Vº.Bº.
La Alcaldesa.

El Secretario.